



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 192-2022-R
Lambayeque, 18 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 322-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 17 de marzo del 2022, remitido por el Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, M. Sc. José Luis Carranza García, sobre Conformación de la Comisión Especial para adecuar el Manual Clasificador de Cargos – MCC a la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH. (Expediente N° 1163-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la Gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el numeral 2.3° del anexo 04 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, dispone que la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad o, en su defecto, el Clasificador del Ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; no obstante, mediante Resolución N° 193-2021-CU, de fecha 13 de mayo del 2021, se modificó la citada Resolución.

Que, mediante Resolución N° 270-2021-R-E, de fecha 19 de mayo del 2021, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, publicada el día 16 de noviembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, resolvió formalizar el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):

- Las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 192-2022-R
Lambayeque, 18 de marzo del 2022

"Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva.

- Las entidades que, a la fecha de publicación de la presente resolución, no contaran con un CAP Provisional aprobado, previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para la elaboración y presentación de una propuesta de CAP Provisional ante SERVIR.

Que, al respecto, se precisa que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", tiene como objetivo Establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones. Asimismo, tiene como finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos.

Que, el literal b) del numeral 5.1° del artículo 5° de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOF), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Y en tanto se remplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Asimismo, en el literal c) se define al Manual Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000008-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de sus funciones, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de CAP Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para lo cual indica que la misma se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 2, 3 y 4. Asimismo, indica que la Propuesta de CAP Provisional de la UNPRG se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su ROF y con los cargos aprobados en su Manual de Clasificador de Cargos, guardando coherencia en la clasificación. De otro lado, se precisa que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que señala que las entidades disponen de un plazo de hasta seis (06) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos – MCC vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la entidad deberá formular las acciones necesarias a efectos de modificar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC según lo dispuesto en la citada normativa en los casos que corresponda.

Que, con relación a lo antes expuesto, en el mismo Informe Técnico N° 000008-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 10 de febrero del 2022, la Autoridad Nacional del Servicio Civil recomienda a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo que, en adelante, como mínimo, apruebe los reordenamientos de cargos y posiciones del CAP Provisional conforme lo dispone el numeral 6.4° de la Directiva, teniendo en cuenta que, de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante Resolución de la ORH, deben ser formalizadas, compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante Resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. Asimismo, recomienda que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo lleve el registro detallado de los cargos de confianza conforme el anexo 06 de la Directiva, toda vez que, si bien en la Propuesta de CAP Provisional considera 34 posiciones de confianza, dicha





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 192-2022-R
Lambayeque, 18 de marzo del 2022

cantidad no podrá superar los 50, toda vez que ello supondría vulnera lo estipulado en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM. De igual forma, recomienda a la UNPRG actualizar su ROF a fin de que su estructura orgánica contemple y desarrolle las facultades, departamentos académicos y escuelas profesionales establecidas en el Estatuto, dado que el ROF debe contener las competencias y funciones generales y específicas de todas sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Informe N° 001-2022-CF CAP P, los miembros de la Comisión Formuladora del CAP Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, habiendo tomado conocimiento de la opinión favorable emitida a la propuesta de CAP Provisional por parte de la Autoridad Nacional Del Servicio Civil, le sugieren al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el más breve plazo, nombre una comisión especial para adecuar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, considerando que en el caso de la Universidad el plazo de seis (06) meses se encuentra próximo a cumplirse.

Que, mediante Oficio N° 338-2022/DGA-URH, de fecha 23 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, atendiendo al Informe N° 001-2022-CF CAP P, dirigiéndose al Director de la Dirección General de Administración, M. Sc. José Luis Carranza García, pone de conocimiento que la Comisión a cargo de la Formulación del CAP Provisional UNPRG ha cumplido con comunicar las recomendaciones en opinión técnica favorable al CAP Provisional emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, acciones que, por su naturaleza y plazos establecidos, debe tomar nuestra institución de manera inmediata. Asimismo, precisa que dicha comisión ha sugerido que nuestra entidad nombre, en el más breve plazo, una Comisión Especial para adecuar el Manual de Clasificador de Cargos - MCC a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, por lo que solicita la conformación de dicha comisión para cumplir con la adecuación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo como lo estipula la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 322-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 17 de marzo del 2022, el Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, M. Sc. José Luis Carranza García, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente respecto a la conformación de la Comisión Especial para adecuar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE. En ese sentido, propone como integrantes de dicha comisión especial al Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda (presidente), a la Dra. Carmen Alverdi Paz Santa María (miembro), a la Lic. Rosa Victoria Mancilla Suárez (miembro), al Lic. Alejandro Carbone Soplapuco (miembro), Marlon Flores Arreluce (miembro) y a la Lic. Nancy Suárez Arévalo (miembro).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Especial, encargada de adecuar el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Dra. Carmen Alverdi Paz Santa María	Miembro
Lic. Rosa Victoria Mancilla Suárez	Miembro
Lic. Alejandro Carbone Soplapuco	Miembro





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 192-2022-R

Lambayeque, 18 de marzo del 2022

Sr. Marlon Flores Arreluce

Miembro

Lic. Nancy Suárez Arévalo

Miembro

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

/Cmyt.